RESOLUCION No. DESAJNER25-1515
7 de febrero de 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2025 – 2027 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2024, según Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 y Resolución No. DESAJNER24-2727 del 9 de octubre de 2024"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva (E), debidamente autorizado para ejercer el Encargo de Funciones de Director Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante Resolución No. 9133 del 18 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2025 – 2027 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2024, según Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 y Resolución No. DESAJNER24-2727 del 9 de octubre de 2024"*

Que en el Artículo Primero de la mencionada Resolución por error de transcripción se incluyó en la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, no admitidos en la modalidad de Secuestre Categoría 1, el Señor ARTUNDUAGA POLANIA LUIS ENRIQUE, omitiendo su número de cédula y reemplazando su segundo apellido VALDERRAMA por POLANIA, cuando en realidad quien se presentó en la convocatoria fue el Señor LUIS ENRIQUE ARTUNDUAGA VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.947.966 de Timaná – Huila, quien no fue admitido en el cargo de Secuestre categoría 1, por las causales de no admisión: "NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA", siendo correcto incluirlo en el listado de No Admitidos – Cargo Secuestre – Categoría 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes)

LISTADO DE NO ADMITIDOS **CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1** **(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)**					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
4	ARTUNDUAGA VALDERRAMA	LUIS ENRIQUE	4.947.966	GARZÓN	NO ACREDITÓ LIQUIDEZ MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA.

Que en el Artículo Segundo se corrige la palabra publicar por elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Partidor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, y que se hace necesario modificar la lista de Partidores no Admitidos para agregar el Circuito Judicial al cual se inscribieron, a fin de evitar confusiones.

Que en el Artículo Tercero se corrige la palabra publicar por elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Liquidador, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, y que se hace necesario modificar la lista de Liquidadores no Admitidos para agregar el Circuito Judicial al cual se inscribieron, a fin de evitar confusiones.

Que en el Artículo Cuarto se corrige la palabra publicar por elaborar la lista Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Sindico y Administrador de bienes, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, y que se hace necesario modificar la lista de Síndicos y Administradores de Bienes no Admitidos para agregar el Nit de la Empresa M & M BIENES Y SERVICIOS S.A.S. a fin de evitar confusiones.

Que en el Artículo Quinto se corrige la palabra publicar por elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Traductor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, así:

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO DE IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO						
No.	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**IDIOMA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**

Que para mayor claridad y a fin de evitar confusiones se procede a modificar el encabezado del listado de los Auxiliares de la Justicia que no fueron admitidos en este cargo, siendo correcto agregar el cargo ofertado en la convocatoria (Traductor) para que quede de la siguiente manera:

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO TRADUCTOR DE IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO						
No.	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**IDIOMA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**

Que en el Artículo sexto se corrige la palabra publicar por elaborar la lista Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Interprete, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos,*

ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la norma transcrita establece que la administración debe corregir los yerros que se incurran en el trámite administrativo y así evitar que sus decisiones nazcan a la vida jurídica con vicios, tan es así, que en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se reguló el tema, bajo una figura denominada corrección de errores formales.

Así las cosas, según el autor José Luis Benavides en su obra Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comentado y concordado, segunda edición, explica que *"la corrección de errores formales constituye una figura autónoma e independiente destacando que solamente resulta aplicable respecto de los Lapsus Calami, (locución latina de uso actual que significa error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir), en que se incurra en los actos administrativos por lo que desde luego se consideraría como uso inadecuado de la figura pretender, mediante su aplicación, incorporar cambios, modificaciones o alteraciones en el objeto mismo del acto."*

En este sentido, tal y como lo expone el tratadista Jaime Orlando Santofimio Gamboa en su compendio de Derecho Administrativo *"lo que señala la norma es que no existe limitación alguna de la administración para revocar errores cotidianos, sean formales, aritméticos o de hecho, que no impliquen cambios sustanciales, por cuanto los sustanciales sí están sujetos al límite establecido en cuanto a la revocación de actos de contenido individual. En consecuencia, las revocatorias formales pueden darse en cualquier tiempo."*

En este orden de ideas, es importante resaltar un aparte de la exposición realizada en el Seminario Internacional de presentación del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, Memorias Consejo de Estado, ISBN 978-958-9351-82-6, que describe lo siguiente: *"...el procedimiento administrativo permite la corrección de errores formales, por lo que debe observarse que se trata de corregir errores y este mecanismo, nunca puede servir de fundamento para modificar materialmente la decisión, ni para revivir términos de caducidad para demandar, ni nada que se le asemeje..."*

Que en ocasiones existen circunstancias o eventos de diseño del acto que puede llevar a una inadecuada interpretación, para tales acontecimientos, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que existen varios errores en la emisión de los actos administrativos y da la posibilidad de la modificación, sin que ello afecte la validez del acto, por efecto de una corrección material del acto, entendido por la Doctrina así:

"Corrección material del acto: Cuando el acto inicial debe ser modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción, es decir, se presenta cuando un acto administrativo es válido en cuanto a su forma y fondo, pero contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., en tanto, que se debió expresar algo e inadvertidamente se expresó otra cosa, o, que la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por tanto, es aplicable la corrección.

En este caso, la emisión de un nuevo acto administrativo no constituye extinción o modificación sustancial del acto inicial, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material, en consecuencia, sus efectos son retroactivos."

Que, de acuerdo a lo considerado previamente, se hace necesario efectuar la modificación del acto principal, Resolución No. DESAJNER24-3095, del 20 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2025 – 2027 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2024, según Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 y Resolución No. DESAJNER24-2727 del 9 de octubre de 2024"*, en sus artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, y las demás disposiciones siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

En suma, que existe el soporte de las solicitudes con sus correspondientes anexos presentadas y radicadas durante el mes de noviembre de 2024 por los interesados en actualizar e integrar las listas de Auxiliares de la Justicia en las modalidades publicadas en el aviso de convocatoria del 1 de octubre de 2024 y en la Resolución No. DESAJNER24-2727 del 9 de octubre de 2024. Además, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial de Neiva – Huila dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, verificó el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos de Auxiliares de la Justicia según lo indicado en el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y conforme a los documentos aportados por los aspirantes.

Que se hace necesario presentar en la parte resolutiva de este Acto Administrativo la información modificada y no modificada de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se elabora la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2025 – 2027 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2024, según Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015 y Resolución No. DESAJNER24-2727 del 9 de octubre de 2024"*, en lo redactado en sus artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, que hacen referencia a la elaboración de la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Traductor, Interprete respectivamente, con el fin de evitar confusión o interpretación inadecuada por parte de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva al momento de consultar y utilizar la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	ARTUNDUAGA POLANIA	LUIS EDUARDO	12.103.455	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO
2	ESCOBAR TRUJILLO	JAIRO ALONSO	12.197.211	GARZÓN
3	GUTIERREZ MURCIA	HECTOR JOAQUIN	12.227.278	PITALITO
4	ORTIZ ALARCON	GUILLERMO	4.895.228	LA PLATA
5	RAMIREZ MANRIQUE	VICTOR JULIO	80.373.241	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO
6	SECUESTRES SAS.		901.013.541-8	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO
7	TERRIOS CASTILLO	CARLOS HUMBERTO	12.193.690.	GARZÓN
8	VILLEGAS CORTES	CARLOS FELIPE	1.077.857.067	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO
9	VILLEGAS MACIAS	LUIS FERNANDO	12.188.981	GARZÓN

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes)					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
1	ADMINISTRACIONES G Y L JURIDICAS S.A.S.		901.603.105-1	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO	NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA. PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN IDENTIFICAR CIUDAD O MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. NO PRESENTÓ COMO PERSONA JURIDICA CERTICADO DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
2	ALONSO GUZMAN	JAVIER MAURICIO	7.719.792	NEIVA	NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA, NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes)					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
3	ARCILA CORTES	BLANCA LYDA	51.574.652	NEIVA	NO ACREDITÓ SOLVENCIA, CON CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO, DEBIDAMENTE REGISTRADO. NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA. NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
4	ARTUNDUAGA VALDERRAMA	LUIS ENRIQUE	4.947.966	GARZÓN	NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA.
5	CALDERON GALINDO	FRANCISCO JAVIER	12.131.120	GARZÓN	NO ACREDITÓ SOLVENCIA, CON CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO, DEBIDAMENTE REGISTRADO. NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA. NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA, NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA. NO ACREDITÓ EXPERIENCIA DE TRES (3) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ POLIZA DE GARANTIA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1 (Municipios con población hasta 100.000 habitantes)					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
6	INMOBILIARIA JURIDICA R.A. SAS		900.766.804-7	GARZÓN – LA PLATA - PITALITO	NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA, NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
7	PARDO	JESUS	12.185.549	GARZÓN	NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA, NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
8	SOLICIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS SAS		901.223.016-3	NEIVA	NO PRESENTÓ POLIZA DE GARANTIA

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2 (Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
No.	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**No. CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	AUXILIARES DE COLOMBIA S.A.		800.139.504-0	NEIVA - PITALITO
2	BARRERA VARGAS	MANUEL	4.941.259	NEIVA
3	RAMOS CLAROS	EVERT	83.181.543	NEIVA - PITALITO
4	SECUESTRES S.AS.		901.013.541-8	NEIVA – GARZÓN – LA PLATA - PITALITO

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2 (Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)					
No.	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**No. CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISION**
1	ADMINISTRACIONES G Y L JURÍDICAS S.A.		901.603.105-1	NEIVA	NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA. PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN IDENTIFICAR CIUDAD O MUNICIPIO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. NO PRESENTÓ COMO PERSONA JURIDICA CERTICADO DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
2	CHAUX SANABRIA	LUZ STELLA	55.057.682	NEIVA	NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA.
3	FARFÁN GARCÍA	EDILBERTO	12.115.216	NEIVA	NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA. NO ACREDITÓ INFRAESTRUCTURA FÍSICA, NO PRESENTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON DURACIÓN MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA.
4	PEÑA SANCHEZ	JUDY VANESSA	36.296.248	PITALITO	NO ACREDITÓ LIQUIDEZ, MEDIANTE EXTRACTO EXPEDIDO POR ENTIDAD FINANCIERA.
5	SOLICIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS		901.223.016-3	NEIVA	NO PRESENTÓ POLIZA DE GARANTIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Partidor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027 así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO PARTIDOR				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	ACOSTA CHAMORRO	GUILLERMO ALBERTO	1,085,296,043	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
2	ACOSTA MONROY	NANCY RUBIELA	36,286,457	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
3	ARDILA ROJAS	HEIDDY ANGELA	1,030,524,565	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
4	BARRIOS ESPINOSA	DANIEL JOSE	1,140,866,502	NEIVA
5	BERNAL	LEONELA PATRICIA	1,019,040,726	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
6	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36,275,927	NEIVA
7	BUITRAGO MAYORGA	BLANCA ELSY	52,022,008	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
8	CARDENAS AVILA	DANIEL	79,632,892	NEIVA -PITALITO
9	CARDENAS LADINO	LIDA PATRICIA	46,380,859	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
10	CARRASCO MANTILLA	JORGE AUGUSTO	19,351,902	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
11	CARRASCO SAAVEDRA	JORGE CLIMACO	17,030,979	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
12	CASTAÑEDA CAMACHO	ALVARO	19,178,713	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
13	CHAR ROMERO	ROBERTO ANGEL	1,140,842,989	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
14	CLAROS PEÑA	JHON WILMER	12.264.209	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
15	CUELLAR MONTENEGRO	YENIFER CUELLAR	1,075,220,042	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
16	DUEÑAS LEGUIZAMON	LAURA CONSTANZA	53,008,268	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
17	DURAN LOAIZA	JOSE HERNANDO	2,775,729	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
18	ERAZO ORTEGA	CELSO JAIME	6.489.881.	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA8
19	ESPITIA GONZALEZ	CLARA INES	36,168,852	NEIVA
20	GOMEZ COTES	EVILIETA	36,546,317	NEIVA
21	GUZMAN FLOREZ	RAMON ANTONIO	1,032,382,759	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
22	HENAO LOAIZA	MAURICIO ANDRES	71,315,766	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
23	JAVELA CANGREJO	MARIA NANCY	51,691,371	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO PARTIDOR				
N°	APELLLIDOS	NOMBRE	N° CEDULA	CIRCUITO JUDICIAL
24	JIMENEZ VALERO	BLEIK ALEJANDRO	1,013,592,891	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
25	LLANOS URUEÑA	LUIS HERNANDO	19,152,577	NEIVA
26	LOAIZA BUITRAGO	MARIA LUZMILA	32,533,493	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
27	MACIAS MONTOYA	RENE	5,970,036	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
28	MANCHOLA MEDINA	EMERSON	7,709,691	GARZÓN
29	MARTINEZ ROJAS	JOSE LIBARDO	4,095,564	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
30	MATEUS RODRIGUEZ	MAURICIO	91,014,690	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
31	MOLINA ESCOBAR	VICTOR ANDRES	14,567,130	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
32	MONROY ALVAREZ	ELKIN	79,737,766	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
33	MORENO DE SIERRA	DIANA CAROLINA	52,959,966	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
34	MORENO MORENO	ALEIDA	63,296,474	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
35	MURCIA QUIÑONEZ	GLOYAN ELIANA	23,497,676	NEIVA
36	NUÑEZ RAMOS	WILSON	12,129,156	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
37	ORTEGA GARCÍA	MARISOL	52,338,429	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
38	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3,173,711	NEIVA
38	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARIO	3,172,989	NEIVA
40	PALTA JIMENEZ	SANDRA PATRICIA	1,061,690,464	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
41	POLANIA CERON	HELENA ROSA	36,068,718	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
42	PULIDO ROJAS	JHON JAIRO	1,019,017,847	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
43	RAMIREZ RIVERA	DIANA CONSTANZA	55,068,117	GARZÓN
44	RICO PACHECO	LUIS ANDRES	80,232,895	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
45	RIVEROS GALINDO	LUZ MARINA	39,645,733	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
46	RUEDA MARTINEZ	FELIX	1,091,668,982	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
47	SERNA TOVAR	OLGA LUCIA	55,172,979	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
48	SOACHE HERNANDEZ	JOSE OMAR	4,949,399	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
49	SOTELO DELGADILLO	YADIRA	41,777,698	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO PARTIDOR				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
50	SOTTO CRUZ	ROBINSON GERARDO	12,195,924	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
51	VALENCIA PULGARIN	CLAUDIA ALEJANDRA	1,037,582,854	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA
52	ZULUAGA PULIDO	CARLOS ADAN	80,156,970	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO PARTIDOR					
No.	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**No. CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISION**
1	ALOLEGAL		900.531.252-2	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448.
2	BAHAMON BOLAÑOZ	HERMIDES	7,684,091	NEIVA	NO ACREDITÓ EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO
3	BUITRAGO BAEZ	JHONATAN GIOVANI	1,010,203,629	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
4	CALDERON GALINDO	FRANCISCO JAVIER	12.131.120	GARZON	NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO. NO ACREDITÓ EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO. NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO PARTIDOR					
No.	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**No. CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISION**
5	CONRADO PIMIENTA	SHILLY ISABEL	40,913,942	NEIVA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
6	FUNDACION FACSI		900.536.423-8	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448 CONTRALORIA OTRA ENTIDAD
7	GARCÍA MENDEZ	CARMEN ELISA	51,608,743	NEIVA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
8	MURIEL VARELA	HECTOR FABIO	6,185,733	NEIVA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
9	PARRA ESCOBAR	VERONICA PARRA	1,112,781,851	NEIVA -PITALITO-GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
10	PEREZ CASTRO	DANIEL ANDRES	1,075,223,813	NEIVA	NO ACREDITÓ LA INEXISTENCIA DE SANCIONES VIGENTES COMO ABOGADO, EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
11	POLANIA MANRIQUE	CESAR ANDRES	1,078,777,527	NEIVA	NO ACREDITO EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL
12	TAMAYO ZUÑIGA	ARNOLDO	7,698,056	NEIVA	NO PRESENTÓ CERTICADO DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
13	URQUINA SANCHEZ	CARLOS EDUARDO	12,265,241	NEIVA	NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Liquidador, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027 así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
N°	**APELLLIDOS**	***NOMBRE***	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7.687.245	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
3	DURAN LOAIZA	JOSE HERNANDO	2.775.729	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
4	GUERRERO GENTIL	ADRIAN CAMILO	5.471.689	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
5	MENA MARMOLEJO	NORIS YADIRA	54.255.592	NEIVA
6	GUTIERREZ PRADO	DELIS YINETH	1.075.294.469	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
7	MURIEL VARELA	HECTOR FABIO	6.185.733	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
8	MONTES MORELO	RAFAEL ERNESTO	1.103.100.089	NEIVA
9	RIOS JOVEL	HECTOR JULIO	12.125.383	NEIVA
10	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
1	ALOLEGAL		900.531.252-2	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448. CONTRALORIA OTRA ENTIDAD
2	CUBILLOS POVEDA	DIEGO RICARDO	1.010.204.371	NEIVA - PITALITO- GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITÓ EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES
3	FUNDACION FACSI	FUNDACION FACSI	900.536.423-8	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
4	LOSADA PIMENTEL	VIVIANA ANDREA	1.018.470.603	NEIVA - PITALITO- GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITÓ EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES
5	M & M BIENES Y SERVICIOS S.A.S.		901.082.659-2	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448
6	POLANIA MANRIQUE	CESAR ANDRES	1.078.777.527	NEIVA	NO ACREDITÓ EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES
7	SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS		901.223.016-3	NEIVA - PITALITO- GARZÓN – LA PLATA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448
8	TAMAYO ZUÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA	NO PRESENTÓ CERTICADO DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Síndico y Administrador de bienes, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027 así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7,687,245	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
2	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
3	DURAN LOAIZA	JOSE HERNANDO	2.775.729	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA
4	MURIEL VARELA	HECTOR FABIO	6.185.733	NEIVA -PITALITO- GARZÓN – LA PLATA

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
5	MENA MARMOLEJO	NORIS YADIRA	54.255.592	NEIVA
6	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
1	ALOLEGAL		900.531.252-2	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448. CONTRALORIA OTRA ENTIDAD
2	FUNDACION FACSI		900.536.423-8	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448
3	LOSADA LIEVANO	ELIANA MARITZA	1.075.285.094	NEIVA	NO ACREDITÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, NO PRESENTÓ CERTICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA, CONTRALORIA, POLICIA NACIONAL
4	M & M BIENES Y SERVICIOS S.A.S.		901.082.659-2	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448
5	PAREDES TRUJILLO CARLOS	CARLOS EDUARDO	7.723.938	NEIVA	NO ACREDITÓ IDONEIDAD CON TITULO UNIVERSITARIO DE NIVEL PROFESIONAL.
6	MIL SERVICIOS SAS		808.002.622-1	NEIVA	NO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO PSAA15-10448
7	VILLEGAS CORTES	CARLOS FELIPE	1.077.857.067	NEIVA - PITALITO-GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITÓ EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES					
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
8	URQUINA SANCHEZ	HUGO FERNANDO	12.226.621	NEIVA	NO ACREDITÓ EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTÓ CERTICADO DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO: modificar el Artículo Quinto de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Traductor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, así:

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO TRADUCTOR DE IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO						
No.	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**IDIOMA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
1	BERNAL GOMEZ	OSCAR MAURICIO	19.471.421	PORTUGUES	NEIVA - PITALITO-GARZÓN – LA PLATA	NO ACREDITO EXPERIENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL DIPLOMA.
2	ROMERO MIUÑOZ	JENIFER ALEXANDRA	1.094.952.135	INGLES	NEIVA	NO ACREDITÓ IDONEIDAD EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS, CON CERTIFICADO O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS. SOLO PRESENTO RESULTADO DE LA PRUEBA TOEFL IBT NO VIGENTE A LA FECHA.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO TRADUCTOR DE IDIOMAS DIFERENTES AL CASTELLANO						
No.	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**IDIOMA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
3	ROMERO RIVILLAS	LUIS EDUARDO	8.692.149	INGLES	NEIVA	NO ACREDITÓ IDONEIDAD EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS, CON CERTIFICADO O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS.
4	ROMERO RIVILLAS	LUIS EDUARDO	8.692.149	FRANCES	NEIVA	NO ACREDITÓ IDONEIDAD EN EL DOMINIO DEL IDIOMA FRANCES, CON CERTIFICADO O DIPLOMA EXPEDIDO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Interprete, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO INTERPRETE DE FORMAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDOMUDAS				
N°	**APELLLIDOS**	**NOMBRE**	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**
1	LIBERATO WALTERO	LAURA BRIYITH	1,075,309,476.00	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO: DE FORMAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDOMUDAS				
APELLLIDOS	NOMBRE	**N° CEDULA**	**CIRCUITO JUDICIAL**	**CAUSAL DE NO ADMISIÓN**
BELTRAN MORELOS	YON ERNESTO	1.047.372.321	NEIVA - PITALITO- GARZON – LA PLATA	NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución modifica los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución No. DESAJNER24-3095 del 20 de diciembre de 2024, todos los demás artículos siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución mediante aviso fijado en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Oficina Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial: **www.ramajudicial.gov.co**, **Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva**.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva – Huila, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

HERMES TOVAR CUELLAR
Director Ejecutivo Seccional (E)

Elaboró: Rosalba Cárdenas Flórez
Proyectó: Andrés Alberto Villabón.
Revisó: Hellman Poveda Medina (AF)